



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



**VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y UNICEF para desarrollar la investigación "La Educación Secundaria en los grandes centros urbanos: la escolarización de adolescentes y jóvenes en la Ciudad de Córdoba" como parte del Programa Regional de UNICEF "La Educación Secundaria en los grandes centros urbanos de América Latina" dirigido por la Lic. Flavia Terigi; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 1543/11 se designaron los investigadores seleccionados para la realización del mencionado proyecto, Que se han girado los fondos de UNICEF necesarios para cumplimentar las tareas del proyecto,

Que ha tomado intervención el Área Económico Financiera de la Facultad,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DISPONER el pago de honorarios por las tareas realizadas en el Proyecto "La Educación Secundaria en los grandes centros urbanos: la escolarización de adolescentes y jóvenes en la ciudad de Córdoba" del Programa Regional de UNICEF "La Educación Secundaria en los grandes centros urbanos de América Latina", correspondiente al mes de diciembre de 2011, de los siguientes investigadores:

Investigador Principal 1 - Directora del Proyecto - Dra. Liliana Van ella, la suma de \$ 3.150,00 (pesos tres mil ciento cincuenta)

Investigador Principal 2 – Co-Directora del Proyecto - Mgter. Mónica Maldonado, la suma de \$ 3.150,00 (pesos tres mil ciento cincuenta)

Investigador Asistente 1 Prof. Gonzalo Gutiérrez, la suma de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien)

Investigador Asistente 2 Mgter. Octavio Falconi, la suma de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien)

Investigador Asistente 3 Mgter. Miriam Abate Daga, la suma de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien)

Investigador Asistente 4 Mgter. Silvia Kravetz , la suma de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien)

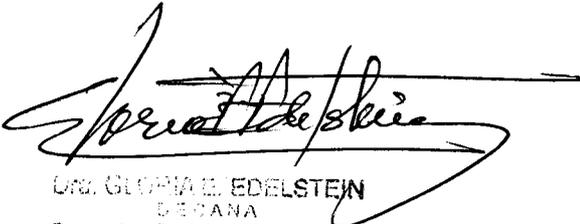
**ARTICULO 2°:** Imputar dicho gasto a recursos del mencionado Convenio Cuenta N° 804 fuente 14.

**ARTICULO 3°:** Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA: 07 DIC 2011

RESOLUCION N°: 2233

  
**DR. RAMÓN A. VALES**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES 65

  
**DR. GLORIA E. EDELSTEIN**  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades